

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que La Dra. KAREN FITZGERAL LAGAREJO, en su condición de mandataria judicial de la parte demandante, allegó al plenario solicitud para reasumir el poder conferido por el asignatario JOSE FERNANDO RUIZ DAZA y el trabajo de partición de la presente causa, para su correspondiente trámite. Provea. Noviembre 30 de 2021.

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2022
RADICACION: 760014003022-2019-00610-00
CALI, NOVIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 y 509 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE por reasumido el poder otorgado a la Dra. KAREN FITZGERAL LAGAREJO, identificada con la T.P. No. 229.135 del C. S. de la J., por parte del heredero JOSE FERNANDO RUIZ DAZA, identificado con la C.C. No. 94.377.123.

SEGUNDO: CORRER traslado del Trabajo de Partición arrimado por la Dra. KAREN FITZGERAL LAGAREJO, dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del Causante FREDY ANTONIO RUIZ MARQUEZ (Q.E.P.D); por el término de cinco (5) días, a todos los herederos interesados; término durante el cual podrán formular las objeciones que estimen pertinentes, con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **183** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **01-12-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez